**REGLAMENTO INTERNO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

**Artículo 20.** Corresponde al Pleno del Tribunal las atribuciones siguientes:

I. Elegir al Presidente del Tribunal Electoral de entre los magistrados que lo integren;

II. Dictar las resoluciones en los asuntos de su competencia;

III. Despachar su correspondencia:

IV. Imponer las correcciones disciplinarias, así como hacer uso de los medios de apremio que procedan;

V. Resolver los recursos que se interpongan durante los procesos electorales y no electorales;

VI. Desechar, sobreseer, tener por no interpuestos o por no presentados, cuando proceda, los recursos, los escritos de los terceros interesados y los de los coadyuvantes;

VII. Calificar sobre las excusas o recusaciones que presenten los Magistrados y resolver los impedimentos VI. Determinar la fecha y hora de sus sesiones públicas;

VIII. Autorizar las licencias de uno de sus miembros que no excedan de tres meses, debiendo llamar de inmediato al supernumerario respectivo en términos de este reglamento. Así como resolver sobre las licencias, permisos, ausencias e incapacidades del personal del Tribunal, que excedan de tres días.

IX. Autorizar la celebración de convenios de colaboración con otros tribunales, instituciones y autoridades, para el mejor desempeño y profesionalización del personal del tribunal;

X. Organizar las Comisiones que se consideren necesarias y designar al magistrado a cargo de las mismas, para atender funciones de formación, investigación, capacitación y vinculación académica e institucional.

XI. Además:

a) Designar y remover al Secretario General, a los Secretarios De Estudio y Cuenta, Subsecretario(s) y Actuario(s), designando sustitutos a propuesta del magistrado que así lo requiera.

b) Aprobar y expedir el reglamento interno, así como modificar las disposiciones necesarias para su buen funcionamiento;

c) Establecer la jurisprudencia del Tribunal; y

d) Expedir, modificar y aprobar los reglamentos y manuales de organización y de procedimientos, para el adecuado funcionamiento del Tribunal;

e) Designar el Domicilio Oficial que habrá de ocupar el Tribunal Electoral; así como autorizar cualquier cambio del mismo.

f) Modificar el horario de actividades del Tribunal Electoral, atendiendo a las necesidades del servicio.

g) Aprobar las circulares que se propongan al pleno por cualquiera de sus miembros, necesarias para el adecuado funcionamiento del Tribunal.

h) Coordinar las labores de difusión de información del propio Tribunal Electoral y de la Capacitación Electoral.

i) Conceder licencias con goce de sueldo a los Magistrados hasta por cinco días

XII. Las demás que le otorga este Reglamento y demás leyes aplicables.